

“PRIMEIRO E MAIS ANTIGO CONSTITUCIONAL DA EUROPA”: EL CONTACTO DE BENTHAM CON LOS LIBERALES PORTUGUESES EN EL PERÍODO 1820-23*

CATHERINE FULLER

*University College Londres*¹

ABSTRACT

Following the uprising of August 1820 in Portugal, Bentham looked for ways in which his ideas could be brought to the attention of the members of the new liberal Cortes in Lisbon of 1820-23, and in this paper I explore some of the ways in which Bentham tried to influence Portuguese liberals at this time. However more worth of note perhaps is the important influence exerted by the Cortes on Bentham's work, and I also look at this aspect of his relationship with Portugal.

¿Intervino Bentham en Portugal durante el siglo diecinueve?
Tuvo toda la intención de hacerlo. Estaba convencido ciertamente

* Traducción de José L. Tasset (Universidad de La Coruña). Revisión técnica de Yolanda González Ruiz (I.E.S. “Saturnino Montojo”, Ferrol).

¹ Este artículo procede de la participación en un simposium sobre “La intervención británica en Portugal durante el siglo Diecinueve” llevado a cabo en Londres en el Instituto de Estudios Románicos el 28 de Enero de 2000.

El título está tomado de un comentario de Bentham escrito sobre una resolución de las Cortes portuguesas: ‘el más importante y más temprano régimen constitucional de Europa.’ V. *Diario das Cortes geraes, extraordinarias, e constituintes da Nação Portuguesa*, 7 vols., Lisboa, 1821-2, Sesión del día 13 de Abril 1821, i. 573.

de que las Cortes liberales de Lisboa durante el período 1821-1823 adoptarían sus ideas, y en este artículo exploro algunas de las maneras en las que Bentham intentó influir en los liberales portugueses de ese momento. Sin embargo, quizás es más valiosa de mencionar la importante influencia ejercida por las Cortes en la obra de Bentham y también examinaré este aspecto de la relación con Portugal.

A lo largo de gran parte de su vida de trabajo, Bentham escribió sobre la teoría y la práctica del derecho civil y penal. Deseaba reemplazar las leyes existentes por un sistema codificado de leyes justificado por medio del principio de utilidad, esto es, el principio que establece que el fin correcto y específico del gobierno es promover la mayor felicidad del mayor número. Bentham esperaba que un poder legislativo le encargará escribir un completo código de leyes y en 1811 envió al Presidente de los Estados Unidos de América, James Madison, su primera oferta formal de codificación². A esto siguieron diversos intentos infructuosos de codificación para Rusia y Polonia; en 1820, cuando Bentham pasaba de los setenta años, se puso en contacto con las Cortes españolas durante el "Trienio Liberal" y les ofreció codificar las leyes españolas³. Aunque las Cortes españolas expresaron su interés por tal proyecto, Bentham nunca recibió una aceptación oficial de su oferta⁴.

A medida que el régimen en España se mostraba progresivamente menos liberal en sus propósitos, Bentham se volvió hacia las recién formadas Cortes liberales de Portugal, con las que obtuvo su mayor éxito. En una carta de Noviembre de 1821 a João Baptista Felgueiras, Secretario de las Cortes portuguesas, Bentham se ofreció formalmente a redactar los códigos penal, civil y constitucional para Portugal. Las Cortes portuguesas respondieron afirmativamente a la oferta de codificación de Bentham y al

² Cfr. *"Legislator of the World": Writings on Codification, Law, and Education*, ed. P. Schofield y J. Harris (*The Collected Works of Jeremy Bentham*, en adelante CW), Oxford, 1998, Editorial Introduction, pág.xiii, y el texto en págs. 5-35. La carta está reproducida con el número 2145, Bentham a Madison, 30 de Octubre de 1811, *The Correspondence of Jeremy Bentham*, vol.viii, ed. S. Conway, Oxford, 1989 (CW).

³ V. Carta 2678, Bentham a Samuel Bentham, 11 de Agosto de 1820, *Correspondence*, x (CW).

⁴ Para una discusión de la influencia de Bentham en la Península Ibérica vid.: J.R. Dinwiddy, "Bentham and the Early Nineteenth Century", *The Bentham Newsletter*, No.8 (June 1984), 15-33, reimp. en *Radicalism and Reform in Britain, 1780-1850*, Londres, 1992, págs.291-313.

recibo de su carta de Abril de 1822⁵ éste se puso a trabajar de inmediato. Bentham comenzó a escribir no un código de leyes penales o civiles, lo que le había ocupado gran parte de su primera vida activa, sino un código constitucional, respecto del cual había llegado recientemente a creer que era la clave para reformar todas las demás dominios del derecho.

La falta de éxito en su tarea de convencer a algún gobierno de la adopción de sus primeras propuestas de reforma había convencido a Bentham para abrazar el radicalismo político⁶. En 1817 publicó su *Plan de Reforma Parlamentaria*⁷ en el que abogaba por el sufragio universal para toda la humanidad, legislaturas anuales, distritos electorales iguales, salario para los parlamentarios y voto secreto. En el subsiguiente código constitucional desarrolló ideas como la abolición de la monarquía y la Cámara de los Lores (o en realidad la exclusión de cualquier segunda cámara) y la abolición de los títulos nobiliarios. Su propósito era la creación de un gobierno que fuese abierto y responsable. Entre Abril y Agosto de 1822 Bentham preparó cuatro ensayos preparatorios en los que delineaba los principios sobre los que estaría basado el código constitucional⁸. La aceptación de su oferta de codificación por parte de Portugal en 1822, por tanto, fue de una enorme importancia para Bentham porque le dio no sólo el aliento que necesitaba, y que había buscado tanto tiempo, para redactar un código de leyes, sino también la oportunidad de desarrollar completamente y por primera vez, su teoría de la democracia representati-

⁵ V. Carta 2816, Bentham a las Cortes portuguesas, 7 Noviembre 1821, y Carta 2829, Cortes portuguesas a Bentham, 3 Diciembre 1821, *Correspondence (CW)*, x. La carta de aceptación nunca llegó a manos de Bentham, pero éste supo que las Cortes habían aceptado su oferta y escribió pidiendo confirmación y copia de la carta: v. Carta 2847, Bentham a Felgueiras, 30 Enero 1822, *The Correspondence of Jeremy Bentham*, ed. C. Fuller, Oxford, 2000, xi. Finalmente, el 22 de Abril de 1822 Bentham recibió una copia de la carta enviada por Felgueiras: v. Carta 2859, Felgueiras a Bentham, 22 Marzo 1822, *Correspondence (CW)*, xi.

⁶ Para una discusión de cuando y por qué Bentham se volvió un radical político cfr. P. Schofield, “Jeremy Bentham: Legal Philosopher and Political Radical”, in *The Old Radical: Representations of Jeremy Bentham*, ed. C. Fuller, Londres, 1998, págs.2-3.

⁷ *Plan de Reforma Parlamentaria, en forma de Catecismo, con las razones para cada artículo, con una Introducción, demostrando la necesidad de una reforma radical, y la insuficiencia de una reforma moderada*, Londres, 1817.

⁸ V. *First Principles preparatory to Constitutional Code*, ed. P.Schofield, Oxford, 1989 (CW). Sin embargo, nada de lo que Bentham escribió de modo específico en respuesta a la aceptación por parte de Portugal de su oferta de codificación, fue publicado por Bentham o siquiera apareció en su forma original durante el siglo diecinueve.

va. El proyecto de un código constitucional, así como el de los códigos asociados penal y civil, justificados por el principio de la mayor felicidad, se convirtió en el foco central del trabajo de Bentham durante la década que le restaba de vida. Este trabajo, que Bentham mismo describía como “no sólo el más importante, sino el más difícil de todas las empresas humanas”⁹, se comenzó en respuesta al estímulo que Bentham recibió del régimen liberal de Portugal¹⁰.

¿Por qué aceptaron las Cortes el ofrecimiento de Bentham? ¿Cómo había llegado el conocimiento de la obra de Bentham a Portugal? Bentham había intentado muy pronto enviar copias de su trabajo a Portugal. Su primer intento tuvo lugar en Septiembre de 1820, cuando confió en que una copia del conjunto de sus obras publicadas, que había enviado al Ministro del Interior español¹¹, fuera reenviada a Lisboa, pero los libros nunca se enviaron¹². Bentham entonces intentó otros medios de envío; un nuevo conocido, comerciante y un competente lingüista, John Bowring, fue quien abrió un buen número de canales de comunicación con Portugal. En Octubre de 1820 un juego de obras de Bentham fue enviado a un contacto comercial de Bowring en Lisboa¹³, pero el envío se perdió. En marzo de 1821 se realizó un tercer intento mandando un segundo envío de diecinueve obras a Portugal¹⁴;

⁹ V. “Codification Proposal” en *Legislator of the World (CW)*, pág. 260.

¹⁰ La obra completa, que Bentham llamó *Pannomion*, iba a consistir en un conjunto de códigos constitucional, procesal, penal y civil, pero permanecía inacabada en el momento de su muerte en 1832. Bentham publicó tan solo el primero de los tres volúmenes planeados del código constitucional, con el título de *Constitutional Code; for the use of All Nations and All Governments professing Liberal Opinions*, Londres 1830. Otros escritos sobre derecho constitucional fueron publicados en el noveno volumen de *The Works of Jeremy Bentham*, publicado bajo la supervisión de John Bowring, 11 vols., Edimburgo, 1843. Para el desarrollo de los escritos de Bentham sobre derecho constitucional y sobre los otros códigos, v. *Constitutional Code*, vol. I, ed. F. Rosen and J.H. Burns, Oxford, 1983 (CW), Editorial Introduction, págs. xi-xlii.

¹¹ Agustín Argüelles (1776-1844), Ministro español del Interior durante el período 1820-1.

¹² V. Carta 2705, Bentham a Bowring, 1 Noviembre 1820, *Correspondence (CW)*, x.

¹³ Quizás José Isaq de Monteiro, un comerciante de Lisboa: v. Carta 2707, Bentham a Mora, 3-4 November 1820, *Correspondence (CW)*, x.

¹⁴ Bentham envió a Portugal las siguientes obras: ‘Draught of a New Plan for the organisation of the Judicial Establishment in France: proposed as a Sucedaneum to the Draught presented, for the same purpose, by the Committee of Constitution, to the National Assembly, December 21st, 1789’, impresa en 1790; *Scotch Reform; considered, with reference to the Plan, proposed in the late Par-*

esas obras lograron llegar a manos de José da Silva Carvalho, en ese momento miembro del Consejo de Regencia y pronto Ministro de Justicia. Felgueiras, el Secretario de las Cortes, le escribió a Bentham para informarle de que sus obras habían sido presentadas ante las Cortes Portuguesas el 13 de abril de 1821 y que las Cortes habían ordenado que las obras fuesen traducidas al portugués¹⁵. Posteriormente, Felgueiras envió a Bentham copias de los *Diarios de Cortes* en los que se reflejaba esta decisión. Cuando Bentham recibió la carta de Felgueiras a primeros de Junio de 1821, inició una correspondencia tanto con Felgueiras como con Carvalho.

Antes de analizar el contacto de Bentham con Carvalho y volver a la oferta de codificación de las leyes de Portugal, me gustaría mencionar otros dos contactos portugueses con los que Bentham se encontró en Londres, de nuevo bajos los auspicios de Bowring, quienes contribuyeron a difundir el nombre y la obras de Bentham en Portugal.

liament, for the Regulation of the Courts, and the Administration of Justice, in Scotland; with Illustrations from English Non-reform, Londres, 1808; *Papers Relative to Codification and Public Instruction: including Correspondence with the Russian Emperor, and Divers Constituted Authorities in The American United States*, Londres, 1817; *Chrestomathia*, Londres, 1815-17; 'Introduction to the Rationale of Evidence', publicada después en *Rationale of Judicial Evidence, specially applied to English Practice*, 5 vols., Londres, 1827; *Plan of Parliamentary Reform; Bentham's Radical Reform Bill, with extracts from the reasons*, Londres, 1819; *Panopticon, or, the Inspection-House*, Dublin y Londres, 1791; *A Table of the Springs of Action*, Londres, 1817; 'Swear not at all.' containing an exposure of all the needlessness and mischievousness, as well as anti-Christianity, of the ceremony of an oath, Londres, 1817; 'Essay on Political Tactics', impreso en 1791; una version francesa más completa fue elaborada por Dumont más tarde a partir de los manuscritos de Bentham y publicada como 'Tactique des assemblées politiques délibérantes' en *Tactique des assemblées législatives, suivi d'un traité des sophismes politiques*, 2 vols., Paris, 1816, i. 1-266; 'Emancipate Your Colonies!', impreso en 1793; 'Summary View of the Plan of a Judiciary, under the Name of the Court of Lord's Delegates', escrito en 1801; *Church-of-Englandism and its Catechism Explained*, Londres, 1818; *Defence of Economy against the Right Honourable Edmund Burke*, publicado en *The Pamphleteer*, vol. ix, no. xvii (1817), publicada por separado ese mismo año; 'Chrestomathic Tables' impresa en 1815; *Defence of Usury; shewing the Impolicy of the present Legal Restraints on the Terms of Pecuniary Bargains*, Londres, 1787; 'Outline of a Work entitled Pauper Management Improved', publicada primero como una serie en *Annals of Agriculture, and other useful Arts*, vols. xxx-xxxi, 1798; *Observations on the Restrictive and Prohibitory Commercial System; especially with a reference to the Decree of the Spanish Cortes of July 1820*, Londres, 1821.

¹⁵ Cfr. Carta 2767, Felgueiras a Bentham, 24 Abril 1821, *Correspondence (CW)*, x.

El primero, João Bernardo da Rocha Loureiro, era editor del periódico *O Portuguéz*, publicado en Londres entre los años 1814 y 1835. Cuándo conoció exactamente Bentham a Rocha no está claro, pero en Noviembre de 1820 Rocha imprimió una traducción al portugués en *O Portuqueze* de la “Carta a la Nación portuguesa”¹⁶, el primer escrito de Bentham dirigido específicamente a Portugal¹⁷. En ese trabajo Bentham recomienda la Constitución española de 1812¹⁸, con excepción de cuatro artículos, a las nuevas Cortes Portuguesas que iban a reunirse por primera vez en Enero de 1821. Bentham era partidario de que Portugal adoptase la Constitución española porque pensaba que los artículos cuarto y decimotercero de ésta proclamaban el único fin legítimo y defendible del gobierno: la mayor felicidad del mayor número¹⁹.

Carvalho y Rocha habían sido amigos desde sus años de Universidad y se habían escrito desde que Rocha vivía en Londres. Por consiguiente, parece muy probable que Rocha haya sugerido que Bentham debía mandar el segundo envío de libros a Carvalho. Rocha, a renglón seguido, se convirtió en materia de correspondencia entre Carvalho y Bentham. Los dos discutieron la propuesta de traducción de las obras de Bentham al portugués y el nombre de Rocha se sugirió como traductor, aunque Bentham tenía sus dudas. Pensaba que Rocha era perezoso: su revista, aunque mensual, casi nunca salía a tiempo y Bentham había oído que

¹⁶ Cfr. *O Portuqueze*, vol.xi, no.lxvi, 5 Noviembre 1820, págs. 431-51. La obra apareció más tarde como el Tratado n° III, “Letter to the Portuguese Nation, on antiquated Constitutions; on the Spanish Constitution considered as a whole, and on certain defects observable in it; in particular, the immutability-enacting, or infallibility-assuming, the non-re-eligibility-enacting, the sleep-compelling, and the bienniality-enacting clauses”, en *Three Tracts relative to Spanish and Portuqueze Affairs; with a continual eye to English ones*, Londres, 1821.

¹⁷ Bentham había enviado una copia de la obra a Lisboa el 31 de Octubre de 1820 con la esperanza de que sería traducida y publicada. Bentham sostenía en Julio de 1821 que una copia había sido traducida y publicada en Oporto, pero ésta no se ha encontrado. Cfr. *Three Tracts relative to Portuqueze Affairs*, pág. 45.

¹⁸ La Constitución española fue promulgada primero por las Cortes de Cádiz en 1812, pero abolida por Fernando VII (1784-1833), Rey de España desde 1808, a su vuelta a España en 1814 tras su abdicación forzada; fue reinstaurada por el Rey en Marzo de 1820 tras la revuelta de Enero del mismo año.

¹⁹ Cfr. Carta 2773, Bentham a Felgueiras, 5 Junio 1821, *Correspondence* (CW), x. El artículo 4 afirmaba: “La Nación está obligada a proteger, por medio de leyes sabias y Justas, la libertad civil y la propiedad, junto a todos los demás derechos legítimos, de todos los individuos pertenecientes a ella.” Y el 13 afirmaba: “El objeto del Gobierno es la felicidad de la nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es más que el bienestar de todos los individuos de los que está compuesta.”

Rocha había rechazado mantener una reunión de trabajo porque lo contrario habría implicado subir tres o cuatro tramos de escalera. En su primera carta a Bentham, Carvalho confirmaba que Rocha raramente se levantaba antes del mediodía²⁰, pero Carvalho ya le había escrito a Rocha y le había sugerido que el trabajo de traducir las obras de Bentham sería demasiado absorbente y poco rentable, y le había propuesto en vez de ello que Rocha debía ser el revisor de las traducciones²¹. A pesar de sus errores, resulta claro que Rocha desempeñó un papel importante en el contacto de Bentham con Portugal: lo puso en contacto con Carvalho y también, a menos que pueda encontrarse una traducción supuestamente publicada en Oporto, sacó a la luz en portugués el primer trabajo que Bentham escribió específicamente para Portugal²².

El Segundo contacto de Bentham en Londres fue José Fernandes Tomás, Secretario de la Embajada portuguesa en Londres, a quien escribió por primera vez en Abril de 1822²³. El hermano de Tomás era Manuel Fernandes Tomás, uno de los principales liberales de las Cortes portuguesas. Bentham había oído que Manuel Fernandes Tomás había expresado la idea de que si Brasil deseaba separarse de Portugal entonces sería inapropiado emplear ningún tipo de medidas coercitivas para evitar la separación²⁴. Por tanto, Bentham envió a José Fernandes Tomás, para su hermano, copia de los ensayos que iban a formar parte de un libro titulado

²⁰ Cfr. Carta 2798, Carvalho a Bentham, 24 Agosto 1821, *Correspondence (CW)*, x.

²¹ Cfr. Carta 2779, Bentham a Bowring, 14 Julio 1821, *Correspondence (CW)*, x. Como Rocha había sido nombrado historiador oficial de la Revolución portuguesa en Julio de 1821, y volvería pronto a Lisboa, en donde iban a realizarse las traducciones, parecía una solución adecuada del problema.

²² En el primero de los tres tratados de *Three Tracts relative to Spanish and Portuguese Affairs*, titulado “Letter to the Spanish Nation on a then proposed House of Lords”, Bentham razonaba en contra de la propuesta de establecimiento de una segunda cámara hereditaria en las Cortes españolas. Este Tratado había aparecido previamente en una traducción española en Madrid en 1820, y es posible que dicho Tratado pudiera haber sido fuente de información del debate en las Cortes portuguesas sobre el mismo asunto en Febrero de 1821, que acabó con una victoria de los radicales: sólo se establecía una sola cámara parlamentaria en la constitución; cfr. *Consejos que dirige á las Córtes y al pueblo Español Jeremías Bentham: traducidos del inglés por José Joaquin de Mora*, Madrid, 1820.

²³ Cfr. Carta 2865, Bentham a Tomás, 23 Abril 1822, *Correspondence (CW)*, xi.

²⁴ Cfr. M. Cheke, *Carlota Joaquina Queen of Portugal*, Londres, 1947, pág. 98.

“Liberaos de Ultramar” (“Rid Yourselves of Ultramar”)25. Ultramar era una palabra acuñada por Bentham a partir del *ultramar* español para referirse a las posesiones de más allá de los mares, o colonias, de España. En la obra, Bentham desarrollaba argumentos en contra del dominio español sobre sus colonias, y discutía las implicaciones constitucionales de la continuación del dominio de España26. Una indicación posterior de la actitud de Bentham ante esta cuestión, puede encontrarse en algunos de los ensayos enviados a Tomás: en abril de 1822 Bentham le envía unos ensayos titulados “Relinquishment profitable”, “Relinquishment honorable” y “The Relinquishment must be entire”27; y entre los escritos enviados en Mayo de 1822 había uno escrito “para ayudar a la madre patria a convencerse de la imposibilidad de mantener a su hija bajo sujeción a tan gran distancia bajo una constitución que posea el más mínimo destello de libertad en ella”28. Bajo el entusiasmo proporcionado por el contacto con Manuel Fernández Tomás, Bentham elaboró un borrador final del material en Abril de 1822. Envío una cierta cantidad de ensayos a Portugal y creyó, en Junio de 1822, que el trabajo se hallaba en manos de un traductor en Lisboa29. Sin embargo, tras la muerte de Manuel Fernández Tomás en Noviembre de 1822, Bentham asumió acertadamente que toda esperanza de lograr que su tra-

25 Para este ensayo y los dos ensayos previos “Emancipation Spanish”, y “Summary of a Work intituled Emancipate Your Colonies”, cfr. *Colonies, Commerce, and Constitutional Law (CW)*, págs. 1-344.

26 La preocupación de Bentham por este tema había comenzado con su Tratado anticolonial “Jeremy Bentham to the National Convention of France”, en tiempos de la revolución Francesa, publicado después como *Emancipate Your Colonies! Addressed to the National Convention of France, Ao 1793, shewing the uselessness and mischievousness of Distant Dependencies to an European State*, Londres, 1830. Después se reavivó su interés por el asunto cuando leyó la Proclama de Fernando VII a sus súbditos de Sudamérica, que se publicó traducida en el *Morning Chronicle* del 27 de Abril de 1820. Mientras que escribía en 1822, sus ensayos dedicados a España fueron sobrepasados gradualmente por los acontecimientos, a medida que los Estados y Provincias de Latinoamérica proclamaban su independencia de España, pero cuando entró en contacto por primera vez con José Fernandes Tomás, en Abril de 1822, aún confiaba en que algunos de sus ensayos anticoloniales podrían ser importantes para España, y para Portugal.

27 Cfr. Carta 2865, Bentham a Tomás, 23 Abril 1822, *Correspondence (CW)*, xi.

28 Cfr. Carta 2876, Bentham a Tomás, ?8 Mayo 1822, *Correspondence (CW)*, xi.

29 Cfr. Carta 2891, Bentham a San Martín, 5 Junio 1822, *Correspondence (CW)*, xi.

bajo fuese publicado en Portugal había desaparecido; de hecho, el trabajo nunca se publicó en vida de Bentham.

En una carta a Simón Bolívar de Junio de 1823, Bentham habló de la “endémica locura” de Portugal al anexionarse Brasil³⁰. Bentham tenía evidencias de que el régimen liberal de Portugal era proclive a retener a Brasil por las cartas que recibía de Carvalho. En su primera carta a Bentham, en Agosto de 1821, Carvalho escribió:

“Pensamos ahora en Brasil, hace falta una Política buena y sutil para asegurárselo: ... querría, e intentaré conseguir, volver a llamar a las tropas Portuguesas, a excepción de aquellas que quieran quedar con el objeto de que, mezcladas con las de este país, puedan hacer el ejército y la Policía: Nada de poderes absolutos para el militar de los jefes de tropa, ni para el civil de las “Juntas administrativas” quien cuidaba del País, y envía las cuentas a Portugal, el centro de donde deben emanar todas las operaciones gubernamentales”³¹.

Y añadió:

“deseo que usted me comunique sus ideas sobre este asunto, que me serán de gran utilidad.”

Bentham respondió:

“Encantado, mi querido amigo, y para ello no tendré más que enviarle lo que escribo en estos momentos para los Españoles sobre su Ultramar: tomad de ello lo que os pueda convenir”³².

Resulta difícil ver claramente qué uso podría haber hecho Carvalho, quien no quería emancipar Brasil, de los escritos anti-coloniales de Bentham. Un año después, Carvalho le escribió de nuevo sobre Brasil³³, y sobre la decisión recién tomada en las Cor-

³⁰ Cfr. Bentham a Bolívar, Carta 2975, 4 Junio 1823, *Correspondence (CW)*, xi. En la misma carta Bentham hacía notar una cierta “frialdad” de los portugueses hacia él, que atribuía a sus afirmaciones en contra de la posesión de colonias.

³¹ Carta 2798, Bentham a Carvalho, 24 Agosto 1821, *Correspondence (CW)*, x.

³² Cfr. Carta 2817, Bentham a Carvalho, 7 Noviembre 1821, *Correspondence (CW)*, ix.

³³ Carta 2901, Carvalho a Bentham, 5 Julio 1822, *Correspondence (CW)*, xi.

tes de rechazar todas las propuestas para otorgar cualquier grado de autogobierno a Brasil. Aunque mostraba alguna incomodidad con la decisión de las Cortes, Carvalho quizás no podía haber previsto que la llegada de estos decretos a Brasil en Septiembre de 1822 moverían a Don Pedro a declarar “Independência ou Morte”. Pero Bentham sabía desde hace tiempo que el descontento de colonias distantes podría “convertirse en revuelta”³⁴, y no se habría sorprendido por los acontecimientos.

En la misma carta de Julio de 1822, y en la última que dirigió a Bentham, Carvalho expone otros motivos de preocupación: el arresto de cuatro impresores que preparaban literatura sediciosa en Lisboa; la decisión, no llevada a efecto, de enviar tropas a Salvador en Brasil; y la concentración de tropas realistas españolas en los Pirineos. Todos estos síntomas de inquietud anunciaban el fin de los regímenes liberales en España y en Portugal en los años siguientes.

¿Por qué quería Carvalho presentar las obras de Bentham a las Cortes? ¿Cómo era conocido Bentham en Portugal antes de la llegada de su propio envío de las obras? Si Bentham tiene una deuda con Bowring por establecer contactos en su nombre en Europa y en todo el mundo, la deuda de Bentham con Étienne Dumont fue aún mayor³⁵. A través de las traducciones francesas de Dumont fue como Bentham llegó a ser conocido en Europa y América del Sur y del Norte. Las recensiones no eran exactamente traducciones sino adaptaciones en francés de material impreso de Bentham y de escritos inéditos. La primera recensión de Dumont, los *Traité de législation civile et pénale*, que apareció en París en 1802, estaba basada en los primeros escritos de Bentham sobre el principio de utilidad, sobre los principios fundamentales de legislación, sobre codificación y sobre legislación penal y civil. La obra se convirtió de inmediato en un bestseller europeo. En 1822 Dumont había publicado también *Théorie des peines et des récompenses*³⁶ y *Tactique des assemblées législatives*³⁷. Bentham

³⁴ Cfr. *Colonies, Commerce, and Constitutional Law (CW)*, p.156.

³⁵ Pierre Étienne Louis Dumont, ciudadano de Ginebra, publicó cinco grandes obras basadas en los escritos de Bentham; fueron traducidas al ruso, al alemán, al español, al sueco, al italiano, al portugués y al inglés.

³⁶ *Théorie des peines et des récompenses*, ed. Étienne Dumont, 2 vols., Londres, 1811, traducido después al inglés por Richard Smith como *The Rationale of Reward*, Londres, 1825, y *The Rationale of Punishment*, Londres, 1830.

³⁷ ‘Tactique des assemblées politiques délibérantes’ en *Tactique des assemblées législatives* fue empleada por Bernardino Rivadavia para redactar los reglamentos de gobierno para el funcionamiento de la asamblea legislativa de la

supo por Rocha que Carvalho había leído las recensiones de su trabajo por Dumont, y admiraba mucho la *Tactique des assemblées législatives*³⁸, que contenía los análisis de Bentham sobre el procedimiento parlamentario.

Bentham era consciente de que las recensiones de Dumont fueron leídas en Portugal. En una carta a un corresponsal español, en Mayo de 1821, Bentham escribió: “¡En la Universidad de Coimbra la edición de mis obras a cargo de Dumont fue objeto de atención casi en cuanto se editó por parte de los Carvalho, Borges, Ferreira y Rocha!³⁹ Los graduados liberales de la Universidad de Coimbra predominaban en las nuevas Cortes de Lisboa en 1821⁴⁰. Carvalho le escribió a Bentham:

“Todo el congreso os quiere y los liberales reclaman vuestra autoridad para apoyar sus opiniones, mientras que los

nueva provincia independiente de Buenos Aires; cfr. Carta 2916, Rivadavia a Bentham, 26 Agosto 1822, *Correspondence (CW)*, xi, y el documento de Rivadavia *Reglamento que establece el orden de las operaciones, y la Policia de la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires. Sancionado por la Honorable Junta en 26 de Julio de 1822.*

³⁸ Cfr. Carta 2779, Bentham a Bowring, 14 Julio 1821, *Correspondence (CW)*, x. Las cartas de Bentham a Carvalho reflejan frecuentemente el entusiasmo ante el hecho de que Carvalho conociese su pensamiento más reciente en cuestiones legislativas. Bentham sugirió que Carvalho debería escribirle a Dumont para intentar persuadirle para acabar su obra basada en los escritos de Bentham acerca de la evidencia, que finalmente aparecieron en 1823 en París como *Traité des preuves judiciaires*: v. Carta 2775, Bentham a Carvalho, 11-13 Junio 1821, *Correspondence (CW)*, x. Estaba preocupado por que la traducción del “Draught of a New Plan for the organisation of the Judicial Establishment in France” (Borrador de un Nuevo plan para la organización del Poder judicial en Francia) recogiese sus últimas ideas sobre el nombramiento de jueces e, inspirado por las noticias de Rocha acerca de que seis jueces habían sido acusados de corrupción en Portugal, Bentham analizó cuatro formas en las que Carvalho podría asegurar que la judicatura portuguesa estuviese libre por completo del azote de la corrupción: v. Carta 2817, Bentham a Carvalho, 7 Noviembre 1821, *Correspondence (CW)*, x.

³⁹ Carta 2770, Bentham to Nuñez, 9? May 1821, *Correspondence (CW)*, x. Toribio Nuñez había escrito dos obras basadas en los escritos de Bentham: *Espiritu de Bentham: Sistema de la ciencia social. Ideado por el Jurisconsulto Jeremías Bentham: y puesto en ejecucion conforme à los principios de Autor original*, Salamanca, 1820, y *Principios de la ciencia social ó de las ciencias Morales y Politicas Por el Jurisconsulto Inglés Jeremías Bentham, ordenados conforme al sistema del autor original y aplicados á la Constitucion española*, Salamanca, 1821.

⁴⁰ Cfr. D. Birmingham, *A Concise History of Portugal*, Cambridge, 1993, pág.109.

anti-constitucionalistas no se atreven en absoluto a combatirla y todavía menos a infravalorarla”⁴¹.

Parece claro que el conocimiento de Bentham a través de Dumont que se había logrado durante esos años en la Universidad de Coimbra, animó a los diputados a aceptar su oferta de codificación de las Leyes.

Fue otro graduado por la Universidad de Coimbra y uno de los redactores de la Constitución, José Joaquín Ferreira de Moura⁴², quien había propuesto a las Cortes que los libros de Bentham fueran traducidos al portugués⁴³, pero en ese lapso de tiempo las Cortes publicaron sólo un libro. La obra era una traducción del trabajo de Dumont, *Théorie des peines et des recompenses*, que se ocupaba de la exposición de Bentham sobre el “castigo” y la “recompensa”, como los dos instrumentos que posee todo legislador cuyo objeto sea la mayor felicidad del mayor número. La traducción portuguesa apareció en 1822 en dos volúmenes⁴⁴. Bentham había propuesto que se tradujeran primero los *Traitées de législation civile et pénale*, pero quizás las Cortes pensaron que este trabajo ya era bien conocido en Portugal y que la *Théorie des peines et des recompenses* (de la cual no había enviado copia Bentham) ayudaría a la Comisión de las Cortes que estaba redactando en ese momento un código penal⁴⁵.

⁴¹ V. Carta 2855, Carvalho a Bentham, 1 Marzo 1822, *Correspondence (CW)*, xi.

⁴² José Joaquim Ferreira de Moura (1776-1829), reconoció su deuda con Bentham en la última carta recibida por éste procedente de Portugal antes de la caída del régimen liberal. Moura adjuntó también a esta carta una copia de la *Constituição política da monarchia portugueza*, promulgada el 4 de Octubre de 1822, con la inscripción: “Ao Illustre Bentham \ Hum dos Collaboradores do Projecto \ Hoje Deputado de Cortes J.J.F. de Moura”. V. Carta 2954, Moura a Bentham, 26 Febrero 1823, *Correspondence (CW)*, xi.

⁴³ V. *Astro da Lusitania*, 14 Abril 1821. Bentham había indicado a Carvalho la importancia de la selección y distribución de las obras que había enviado, y había redactado un plan, dirigido al Consejo de Regencia de Portugal, para la traducción y publicación de sus obras. El plan incluía nueve selecciones de su obra y nueve traductores. V. Carta 2798, Bentham a Carvalho, 24 Agosto 1821, *Correspondence (CW)*, x, y en lo relativo al plan, Bentham Papers, University College London Library, Box 22. fos.18-20 (12 Junio 1821).

⁴⁴ Con el título de “Theoria das Penas Legaes” y “Theoria dos Premios Legaes”, los volúmenes aparecieron con el título general de *Traducção das obras politicas do sabio jurisconsulto Jeremias Bentham, vertidas do inglez na lingua portugueza por mandado do soberano congresso das Cortes, Geraes, Extraordinarias, e constituintes da mesma nação*.

⁴⁵ Cfr. Carta 2855, Carvalho a Bentham, 1 Marzo 1822, *Correspondence (CW)*, xi.

Para finalizar, volveré sobre el asunto de la importancia de Portugal para la obra de Bentham. El conocimiento de la aceptación por parte de las Cortes de su oferta de codificación de las leyes de Portugal, como he dicho, animó a Bentham a comenzar el que podría considerarse el trabajo más ambicioso de su vida y, una vez comenzado, la caída de los regímenes liberales no hizo que disminuyera nada el entusiasmo de Bentham por la empresa.

Si queríamos una confirmación de la inmensa importancia para Bentham de su asociación con Portugal, sólo tenemos que contemplar un retrato de Bentham pintado por William Pickersgill en 1829⁴⁶, cuando Bentham tenía 81 años, y ocho años después de que las Cortes hubiesen aceptado su oferta. Los tres libros que hay sobre la mesa al lado de Bentham están claramente identificados, y estos tres libros nos proporcionan una idea de las obras con las que Bentham más deseaba ser identificado.

El libro más cercano a Bentham tiene la palabra Locke escrita en el lomo y debe representar el *Ensayo sobre el conocimiento humano* de John Locke, publicado en 1689; el *Ensayo* de Locke fue decisivo para la posición intelectual de Bentham. Locke rechazó la teoría de que el conocimiento, incluyendo las ideas morales acerca de la naturaleza de lo bueno y lo malo, era innato. Para Locke el conocimiento del mundo procedía de nuestros sentidos. Bentham construyó sobre las ideas de Locke. Buscó derivar una moralidad secular no por referencia a afirmaciones supuestamente respaldadas por Dios, sino por referencia a las leyes científicas concernientes a la mente humana; una moralidad que, pensaba, permitiría la reconstrucción de la sociedad sobre unas bases más racionales y menos supersticiosas.

El libro que está más lejos de Bentham es una obra suya: *Una Introducción a los principios de la moral y la legislación*⁴⁷, que fue publicada por primera vez en 1789 y se ocupaba de temas como el principio de utilidad, el placer y el dolor, acciones y motivos, y estableció los fundamentos de su sistema filosófico.

En medio de estas dos obras cruciales hay un ejemplar de los *Diarios das Cortes*, que incluía los diarios de sesiones de las Cortes portuguesas del período 1821-1823 y, de modo específico, la

⁴⁶ Jeremy Bentham c.1829, por Henry William Pickersgill. El retrato, un lienzo al óleo, es ahora propiedad de la National Portrait Gallery. La ilustración que aparece aquí es una versión anterior del retrato y forma parte de las College Art Collections del University College, Londres.

⁴⁷ Cfr. *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, Londres, 1789.

resolución de las Cortes de 26 de noviembre de 1821 en la que se aceptaba la propuesta de Bentham para redactar los códigos penal, civil y constitucional. Los *Diarios das Cortes* le habían sido enviados a Bentham por Felgueiras en 1822 y no cabe la menor duda de que la presencia de los *Diarios* en este retrato de 1829 indicaba lo importante que dicha proposición fue para Bentham.